



Expediente: **054000443702**
Radicado: **AU-01486-2024**
Sede: **REGIONAL VALLES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL VALLES**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **20/05/2024** Hora: **15:02:19** Folios: **3**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado **CE-08248-2024** del 20 de mayo del 2024, la sociedad **ALIMENTOS NEBRASKA S.A.S**, con Nit 811.041.074-2, por medio de su Representante Legal la señora **GLADYS CECILIA JARAMILLO VILLEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 21.848.095, solicitó ante la Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el Sistema de Tratamiento y disposición final de las Aguas Residuales Domésticas-ARD y Aguas Residuales no Domésticas-ARnD, en beneficio del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 017-71679, ubicado en la vereda Quebrada Negra del municipio de La Unión-Antioquia.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1. Y 2.2.3.3.5.2, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás y que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS, presentado por la sociedad **ALIMENTOS NEBRASKA S.A.S**, con Nit 811.041.074-2, por medio de su Representante Legal la señora **GLADYS CECILIA JARAMILLO VILLEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 21.848.095, para el Sistema de Tratamiento y disposición final de las Aguas Residuales Domésticas-ARD y Aguas Residuales no Domésticas-ARnD, en beneficio del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 017-71679, ubicado en la vereda Quebrada Negra del municipio de La Unión-Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo Técnico de la Regional Valles de San Nicolás, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada mediante el radicado **CE-08248-2024** del 20 de mayo del 2024.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA a la parte interesada, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y Resolución **RE-04172-2023** del 26 de septiembre del 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a la sociedad **ALIMENTOS NEBRASKA S.A.S**, con Nit 811.041.074-2, por medio de su Representante Legal la señora **GLADYS CECILIA JARAMILLO VILLEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 21.848.095, o quien haga sus veces al momento, de acuerdo con lo establecido en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.





ARTÍCULO QUINTO: INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co de la Corporación, el presente Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dado en el municipio de Rionegro,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 05.400.04.43702
Proyectó: Abogado / Alejandro Echavarría Restrepo.
Proceso: Trámite Ambiental
Asunto: Vertimientos
Fecha: 20/05/2024

